

a la salud publica, por lo inmediato que se hallan a esta
 Poblacion por lo que replica a esta Ciu. se vea por donde el
 medio mas oportuno, y acordado se acuerda. Que p. lo respectivo
 a lo que dho. S. D. se ha manifestado en la villa de
 en que se encuentran los Caminos, de su termino, y jurisdiccion
 tenga presente este particular, y sea una de las obligaciones
 que contenga el Despacho impreso que se da a cada uno
 de los Diputados previniendoles tengan particular cuidado
 de que los vezinos de dho. va Campo limpien, y compongan
 los Caminos de sus Respectivas Confrontaciones, y por lo
 que respecta a dha. Agua de enjudo, se pare oficio a la Junta
 de Propios, y Habitados de esta Ciu. a fin de que se vea
 mandan se desahucen los perfusos que pueden hurtar
 a la salud publica.

a la salud publica

[Faint signature]
 D. *[Signature]* Aguirre Romero
 D. *[Signature]*
 D. *[Signature]*
 D. *[Signature]* Aguirre
 D. *[Signature]* Francisco Lou
 conesa

En la M. R. y M. L. Ciudad de Cantaxena, y Sala Ca-
 pitular de ella a veinte y seis dias del Mes de Mayo año de
 mil veinty tres se juntaron a Cabildo en el orden
 que los Señores D. Jph de la Pena Munos, Abogado de los R.
 Corueros, y Alcalde Mayor de esta Ciu. D. Jph
 Romero D. Thom. de Monserrate, D. Manuel Valtoro

